

Resolución de Gerencia N° 0260-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 18 de noviembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3450-2024-MPSCCH/GM, que contiene el Informe N° 299-2024-MPSCCH/OACP/SLRG, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe N° 220-2024-MPSCCH/AD, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, relacionados a la solicitud de **Aprobación de la Décimo Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco**, demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales, se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas, constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y Obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, de conformidad con el Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MPSCH de fecha 02 de julio de 2021, la Oficina General de Administración y Finanzas, es el órgano de apoyo responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería, endeudamiento público y los procesos de gobierno digital, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales. Depende de la Gerencia Municipal;.....

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2024-MPSCH/GM**, de fecha 11 de enero de 2024, **se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2024-MPSCH/GM**, de fecha 05 de marzo de 2024, **se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2024-MPSCH/GM**, de fecha 27 de marzo de 2024, **se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2024-MPSCH/GM**, de fecha 14 de mayo de 2024, **se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0106-2024-MPSCH/GM**, de fecha 21 de mayo de 2024, **se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0117-2024-MPSCH/GM**, de fecha 06 de junio de 2024, **se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0142-2024-MPSCH/GM**, de fecha 04 de julio de 2024, **se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0149-2024-MPSCH/GM**, de fecha 17 de julio de 2024, **se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

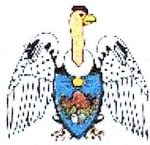
Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0156-2024-MPSCH/GM**, de fecha 31 de julio de 2024, **se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0178-2024-MPSCH/GM**, de fecha 20 de agosto de 2024, **se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0203-2024-MPSCH/GM**, de fecha 19 de septiembre de 2024, **se aprobó la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, correspondiente al **Año Fiscal 2024**;

Que, mediante los documentos del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitan la **aprobación mediante acto resolutivo de la Décimo Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco**, correspondiente al **año fiscal 2024**; a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

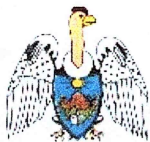
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDEN EN EL PAC	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO
35	EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO -EMP 3N CHULITE-RAYAMBARA-RETAMBO-CUAJINDA-HUACAMARCANGA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2408374 "	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	S/ 836,978.48
36	EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. LI-3N - ANGASMARCA - TOTOROPAMPA - PTE HUACASCORRAL (LLAMO LLAMO) CASERIO HUACASCORRAL- PTA. CARRETERA; PUENTE INGACORRAL, CENTRO POBLADO INGACORRAL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI: 2639782.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	S/ 1,071,380.80
37	EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2631908.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	S/ 1,820,424.35
38	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2631908.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	S/ 88,741.25

Que, el Numeral 26.2) del Artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos o convenios así como cualquier actuación de las Entidades que afecten el gasto público, deben supeditarse de forma estricta a los créditos presupuestales autorizados, quedando prohibidos que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto;

Que, los Numerales 1) y 2) del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, y 162-2021-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, pudiendo ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, en el Acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa conforme al Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Acápite VI Numerales 6.1) y 6.3) del citado texto normativo, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El mismo que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. Así mismo, el Numeral 6.4) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la referida Directiva;

Que, por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, corresponde la Aprobación de la Décimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;.....

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, y mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024, se le otorgan facultades administrativas, siendo una de ellas, aprobar el Plan Anual de Contrataciones;.....

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, y 162-2021-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Ley N° 279722, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, correspondiente al año Fiscal 2024, para incluir cuatro (04) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

ORDEN EN EL PAC	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	VALOR REFERENCIAL / VALOR ESTIMADO
35	EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO -EMP 3N CHULITE-RAYAMBARA-RETAMBO-CUAJINDA-HUACAMARCANGA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI 2408374 "	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	S/ 836,978.48



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

36	EJECUCIÓN DE OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. LI-3N - ANGASMARCA - TOTOROPAMPA - PTE HUACASCORRAL (LLAMO LLAMO) CASERIO HUACASCORRAL- PTA. CARRETERA; PUENTE INGACORRAL, CENTRO POBLADO INGACORRAL DISTRITO DE CACHICADAN, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI: 2639782.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	S/ 1,071,380.80
37	EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2631908.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	S/ 1,820,424.35
38	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2631908.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	S/ 88,741.25

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro del plazo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, para lo cual debe notificarse al Operador del SEACE de la Institución para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los Jefes de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuc que correspondan, en el modo y forma de ley para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez
GERENTE MUNICIPAL.

CC
Jef. Abastecimiento.....(1)
Jef. Of. Admt. Y Finanzas.....(1)
Arch. Gerencia Municipal..... (1)